



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de febrero de 2023
P.I.E. N° 292/2022-2023



Señor:
Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
Oruro. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y los Senadores German Moscoso Arancibia y Miguel Pérez Sandoval, quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe sobre la condición del templo ubicado en la localidad de Caripaya Municipio de Corque del Departamento de Oruro: antigüedad; el por qué de su avanzado deterioro; si es política del G.A.D.O., su desaparición; Si el G.A.D.O. tiene prevista su restauración. --- 2. Informe si están llevando a cabo medidas de prevención, de protección o prohibitivas de emergencia con respecto a esta iglesia o templo. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe si este templo es Patrimonio Cultural no declarado, Patrimonio Eclesiástico, etc. Adjunte documentación de respaldo. --- 4 Informe si este templo cuenta con presunción de cualidad de patrimonio y si la gobernación ha realizado alguna gestión de Patrimonio Cultural. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huancá
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

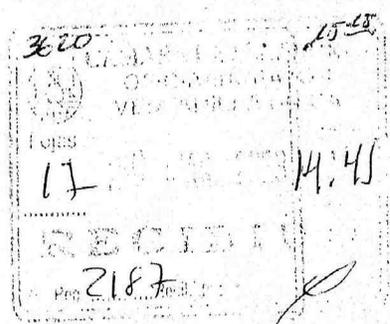


Gobierno Autónomo Departamental de Oruro - Bolivia



Oruro, 15 de marzo de 2023
G.A.D.ORU./DIR.SUP No 064/2023

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
LA PAZ. -



REF. - RESPONDE A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 292/2022-2023

Estimado presidente:

En atención a CITE: P.I.E. N° 292/2022-2023, referente a la Petición de Informe Escrito relativo a la **IGLESIA COLONIAL "CARIPAYA" DEL MUNICIPIO DE CORQUE PROVINCIA CARANGAS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**, tengo a bien remitir a Ud. y por intermedio suyo a la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y los Senadores German Moscoso Arancibia y Miguel Pérez Sandoval, el INFORME CITE: GADOR-SDCT-P.P.S.P.C.M.I.O N° 04/2023, emitido por la Secretaria Departamental de Cultura y Turismo, en respuesta su petitorio.

Sin otro particular, reitero a Usted las consideraciones más distinguidas.

Muy atentamente.



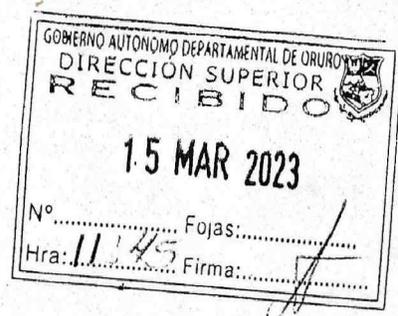
[Signature]
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE ORURO



SAR-1572/2023
JFV/NRG
CC/ARCH. DIR. SUP.
ADI. LO MENCIONADO CON 16 FS.



Oruro, 15 de marzo de 2023
CITE: GADOR- SDCT-PPSPCMIO N° 10/2023



Señor:
Hno. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.-
Presente.-

Ref. REMITE INFORME INSTRUCTIVO G.A.D.ORU./DIR.SUP. N° 071/2023.

De mi mayor consideración.

A tiempo de saludarle, mediante la presente tengo a bien remitir a su Autoridad el Informe adjunto, de acuerdo al **Instructivo G.A.D.ORU./DIR.SUP. N° 071/2023**, con referencia a la **solicitud de Petición de Informe Escrito, Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara de Senadores P.I.E. N° 292/2022-2023**, derivada a la Secretaria Departamental de Cultura y Turismo Dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Sin otro particular nos despedimos de Ud., con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lic. Oscar Amado Ramírez
RESPONSABLE DE PROGRAMAS
Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO
MATERIAL E INMATERIAL
S.D.C.T.-G.A.D.O.

Lic. Raúl Nelson Contreras Vilca
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
CULTURA Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE ORURO

SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE CULTURA Y TURISMO
ORURO

**INFORME****CITE: GADOR-SDCT-P.P.S.P.C.M.I.O N°04/2023**

A: Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VIA: Lic. Raúl Nelson Contreras Villca

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

Lic. Juan Jesús Juaniquina Quispe

JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO CULTURAL

Lic. Raúl Nelson Contreras Villca
 SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
 CULTURA Y TURISMO
 REGIONAL AUTÓNOMO DEPARTAMENTO DE ORURO

DE: Lic. Oscar Amado Ramírez Flores

**RESPONSABLE DE PROGRAMA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA
DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE
ORURO**

Abg. Juan Carlos Huarachi Andia

TECNICO PROFESIONAL II**PROGRAMA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO
CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL**

**MOTIVO: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, ASAMBLEA
LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA-CAMARA DE SENADORES
P.I.E. N° 292/2022-2023**

FECHA: 15 de marzo de 2023

De mi consideración:

En atención al Instructivo G.A.D.ORU./DIR.SUP. N° 071/2023, relativo a la solicitud de Informe Escrito CITE P.I.E. N° 292/2022-2023, solicitado por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara de Senadores, respondiendo a dicha solicitud, se remite el presente Informe, por el que se da respuesta al punto del PIE:

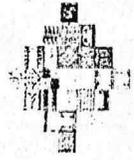
AL PUNTO UNO:

"En relación al Informe sobre la condición del Templo ubicado en la Localidad de Caripaya, Municipio de Corque, Departamento de Oruro: Antigüedad; el porqué de su avanzado deterioro, si es política de G.A.D.O., su desaparición; si el G.A.D.O., prevista su restauración". **INFORMAR:**

1. Qué, en relación al Templo Colonial "Caripaya" cuya antigüedad data de fines del siglo XVIII o principios del siglo XIX, ubicado en el Municipio de Corque, Provincia



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia



Carangas del Departamento de Oruro, referir que el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, ejerce como política institucional, las dispuestas en la competencia exclusiva asignada por la Constitución Política del Estado, desarrolladas en la Ley 031 de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales, que regulan el régimen de Patrimonio Cultural, para cuyo fin la instancia departamental formula y ejecuta políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural del Departamento.

A partir de ello al presente viene ejecutando un Programa denominado **"Promoción, Salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de Oruro"** dependiente, de la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo; que tiene como objetivo la promoción y salvaguarda el patrimonio cultural, material e inmaterial de Oruro.

Por lo que se viene realizando contactos para la toma de acciones y medidas coordinadas de gestión de este patrimonio cultural, que involucra a todos los niveles de gobierno conforme previene el Artículo 24 parágrafo I, de la Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano.

AL PUNTO DOS:

"Informe si están llevando a cabo medidas de prevención, de protección o prohibitivas de emergencia con respecto a esta iglesia o templo. Adjunte documentación de Respaldo."

INFORMAR:

1. Qué, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a través de la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo, con su brazo operativo el Programa Promoción, Salvaguarda del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de Oruro, a fin de generar medidas de prevención, protección u otras medidas con respecto al Templo Colonial "Caripaya", del Municipio de Corque, Provincia Carangas - Departamento de Oruro, viene coordinado con la Concejal Municipal Sra. Ruth Choque Carrizo de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Corque.

AL PUNTO TRES:

"Informe si el templo es Patrimonio Cultural No Declarado, Patrimonio Eclesiástico, etc. Adjunte documentación de Respaldo. **INFORMAR:**

1. Que, en el marco de las competencias asignadas al nivel municipal y departamental en cuanto al patrimonio cultural existente en el ámbitos de nuestra jurisdicción, a su turno el Gobierno Autónomo Municipal de Corque, tiene promulgado la Ley Autonómica Municipal N° 019/2016 de 2 de septiembre de 2016, por el que se declara Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico a la Iglesia Colonial "Caripaya", del Municipio de Corque, Provincia Carangas del Departamento de



Oruro. Por su parte el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, mediante Ley Departamental N° 128 de 14 de marzo de 2017, declara Patrimonio Cultural, Arquitectónico e Histórico a la Iglesia Colonial "Caripaya" del Municipio de Corque, Provincia Carangas del departamento de Oruro, constituyéndose en patrimonio cultural declarado. (Adjunto documentación a fs. 9)

AL PUNTO CUATRO:

"Informe si este Templo cuenta con presunción de cualidad de Patrimonio y si la Gobernación ha realizado alguna gestión de patrimonio cultural. Adjunte documentación de respaldo". **INFORMAR:**

1. Que, en el marco de la Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano, la Iglesia Colonial "Caripaya", del Municipio de Corque, Provincia Carangas del Departamento de Oruro, cuenta con Presunción de cualidad de Patrimonio Cultural, tal cual está prevista en el en el Artículo 4 numeral 21 del referido cuerpo normativo, cualidad patrimonial que está plenamente confirmada por la leyes señaladas precedentemente, por lo que el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, está abocado a la gestión del patrimonio cultural de forma coordinada y con la responsabilidad de todos los niveles de gobierno tanto municipal y nacional en observancia del Artículo 24 parágrafos I y II le la ley aludida.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Atentamente,



GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE ORURO

